



Cerro Sombrero, 05 de septiembre de 2014

NUM 897 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto N°862 con fecha 29 de agosto de 2014 que Aprueba las Bases Administrativas y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-52-LP14.
- 2) El Decreto N°864 con fecha 29 de agosto de 2014 que Aprueba las Bases Administrativas y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-53-LP14.
- 3) El Decreto N°865 con fecha 29 de agosto de 2014 que Aprueba las Bases Administrativas y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-54-LP14.
- 4) La necesidad de contar con una clausula que deje inamisible a los oferentes que no presenten documentación en el portal, pues no otorgan la información requerida a la Comisión de Evaluación.

DECRETO

1° APRUÉBASE las modificaciones realizadas a las Bases Administrativas, para Licitaciones "Obras Mejoramiento, Sector Lote B, Cerro Sombrero" Licitación Pública N° 3866-52-LP14., "Construcción albergue y Comedores, Licitación Pública N° 3866-53-LP14 y "Construcción Camping y Refugio" Licitación Pública N° 3866-54-LP14., de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las a las Unidades de Secplan, DOM, Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Firma]
PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)



[Firma]
CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante